



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/06/2025



FIRMADO POR

ASSOCIACIÓ IMPULS
18/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
18/06/2025



CONVENIO ENTRE LA ASSOCIACIÓ IMPULS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN MATERIA DE CONSUMO, EN QUART DE POBLET EN EL EJERCICIO DE 2025.

REUNIDOS

De una parte, Cistina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, D. Juan Carlos Vaya Gonzalez en calidad de presidente de la Associació Impuls, con domicilio social C/ José Luis Lazkanoiturburu Korkostegi, 14 Manises, con CIF G97869614 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 258.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la realización de actividades en defensa de los/as consumidores/as y usuarios/as, y

EXPONEN

- PRIMERO.-** Desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la animación sociocultural y educativa (actividades en defensa de los legítimos derechos e intereses de los/as consumidores/as) y de ocio para la infancia y la adolescencia de Quart de Poblet. La Asociación se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. CV-01-040790-V de la Sección Primera del Registro Autonómico de Valencia.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades en defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto defensa y protección de los/as derechos de los consumidores/as de Quart de Poblet, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad, Associació Impuls, en el presupuesto municipal del año 2025.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATDV JYHJ QHRE PRU3

CONVENIO - SEFYCU 6409244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/06/2025



FIRMADO POR

ASSOCIACIÓ IMPULS
18/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/06/2025



QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades programadas para 2025 para la defensa de las personas consumidoras, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Associació Impuls, se compromete a La realización de talleres de educación del consumidor. Taller formativo sobre alimentación saludable, denominado “Visita al Mercado”, dirigido a niños y niñas de 5 años de Educación Infantil de todos los Centros Educativos de Quart de Poblet, públicos y concertados. Taller de derechos y deberes del consumidor dirigido a alumnos de 4º de la ESO de todos los Centros Educativos de Quart de Poblet, públicos y concertados, durante el año 2025.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con 3.440 € la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida partida 493.48900, Línea de subvención 0202- Programa formació escoles .del presupuesto municipal del año 2024. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2026.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Associació Impuls se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATDV JYHJ QHRE PRU3

CONVENIO - SEFYCU 6409244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/06/2025



FIRMADO POR

ASSOCIACIO IMPULS
18/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/06/2025



Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2026, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

QUINTA.-

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.-

La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. -

Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación Impuls y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2025 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATDV JYHJ QHRE PRU3

CONVENIO - SEFYCU 6409244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/06/2025



FIRMADO POR

ASSOCIACIÓ IMPULS
18/06/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/06/2025



- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y Associació Impuls
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATDV JYHJ QHRE PRU3

CONVENIO - SEFYCU 6409244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4